



Objetivo Subgubernamental de Auditoría N° 3 Año 2011
Aseguramiento al Proceso de Gestión de Riesgos

Ministerio: Interior
Servicio: Gobierno Regional de Atacama
Sub Servicio:

Alcance: El nivel de cumplimiento de las medidas y acciones definidas en la Matriz Simplificada y Plan de Tratamiento Primer Semestre año 2011.

Número:
Código:
Fecha Emisión: 26.10.2011
Página: 1 de 6

Fase	Riesgo	Hallazgo	Efectos Potenciales	Recomendación Auditoría Interna	Criticidad del Hallazgo (Alta/Media/Baja)
	No todas las personas designadas en los roles definidos han cumplido su función en la implementación del proceso.	Si bien en la definición de los roles claves de supervisión y coordinación recae en los tres Jefes de Divisiones, no se visualiza formalmente las tareas que deben desarrollar como: (la definición de reuniones del comité y actos de acuerdos adoptados, la supervisión de la implementación de la Política de Gestión de Riesgo Institucional, aseguramiento de la actualización de la matriz de riesgo y el monitoreo de los riesgos identificados.	Al no desarrollarse las tareas definidas en la Política de Gestión de Riesgos, la pérdida de vigencia para el Servicio, por cuanto ésta no es actualizada impidiendo mantener una adecuada administración de los riesgos en todos sus procesos.	El Comité de Riesgo, debe definir formalmente cual jefe de División ocupará el rol de coordinador de riesgo, para cumplir con su rol y tareas definidas en dicha Política.	ALTA
ESTABLECIMIENTO DE CONTEXTO	No todas las personas designadas en los roles definidos han cumplido su función en la implementación del proceso.	No se visualiza documento formal por parte del Comité de Riesgo, donde se designa cual jefe de División asumió el rol de coordinador de riesgo. Asimismo no se evidencian por escrito las tareas definidas en la Política de Gestión de Riesgos que tienen que ver con: (presidir y coordinar el Comité de Riesgo, como también mantener informado al jefe de Servicio)	Al no desarrollarse las tareas definidas en la Política de Gestión de Riesgos, la pérdida de vigencia para el Servicio, por cuanto ésta no es actualizada impidiendo mantener una adecuada administración de los riesgos en todos sus procesos.	El Comité de Riesgo, debe definir formalmente cual jefe de División ocupará el rol de coordinador de riesgo, para cumplir con su rol y tareas definidas en dicha Política.	ALTA

Fase	Riesgo	Hallazgo	Efectos Potenciales	Recomendación Auditoría Interna	Críticidad del Hallazgo (Alta/Media/Baja)
	Ponderaciones que no son consistentes con la importancia de los procesos a nivel estratégico.	A nuestro criterio, la ponderación dada al Proceso de Planificación de la Inversión y Seguimiento de la inversión del FNDR, no debería tener el mismo porcentaje de ponderación, dado que este último proceso genera una mayor importancia por tratarse directamente de recursos que se han ido incrementando anualmente, y los cuales requieren de una mayor fiscalización por tratarse de recursos de transferencias, sean corrientes o de capital.	Si las ponderaciones no son analizadas objetivamente, el ranking para determinar la importancia de los procesos se vería afectada para el levantamiento real de la importancia de los riesgos.	El Comité de Riesgo, debe supervisar que las ponderaciones se efectúen con un mayor análisis de objetividad y pertinencia.	ALTA
	Ponderaciones no justificadas o justificadas en forma deficiente.	No se visualiza en ningún documento extraoficial de la justificación de la Guía Técnica N° 53 de marzo de 2011.	Al no contar con la justificación de las ponderaciones conlleva a que el servicio en general desconozca la importancia de los procesos y sus componentes.	El Comité de Riesgo en su próxima actualización de la matriz, debe elaborar un documento que se señale en el cuadro N° 5 de la Guía antes indicada, que justifique las ponderaciones expuestas.	ALTA
	Procesos con deficiencias en el grado de desagregación, exceso o falta de desagregación.	En el subproceso denominado "Admisibilidad y evaluación de las solicitudes de inversión", no se aprecia que las etapas tengan una lógica de entrada, transformación y salida, y la salida de una etapa constituya la entrada de la siguiente. Lo mismo sucede con el subproceso "Derechos funcionarios".	Al no presentarse las etapas en forma secuencial se confunde a las actividades que realiza un Departamento ó Area en vez de un proceso lógico de entrada, transformación y salida.	El Comité de Riesgo en su próxima actualización de la matriz, debe adecuar los procesos en función secuencial y no de actividades en forma separada.	ALTA
	Procesos con deficiencias en el grado de desagregación, exceso o falta de desagregación.	No se evidencia documentos que indiquen las actividades relacionadas con cada una de las etapas, como se señala en el cuadro N° 2 de "levantamiento de información de las etapas como se indica en Anexo N° 5 de la Guía Técnica N° 53.	Al no contar con un documento que detalle las actividades que conforman la etapa, se puede desconocer los mayores riesgos potenciales que no se encuentran identificados en la matriz.	El Comité de riesgo, debe coordinar para la actualización de la próxima matriz, que cada uno de los encargados de procesos trabaje en la identificación de las actividades, aun cuando éstas no se mencionen en la matriz, sirven de insumo para su ejecución.	ALTA

Fase	Riesgo	Hallazgo	Efectos Potenciales	Recomendación Auditoría Interna	Críticidad del Hallazgo (Alta/Media/Baja)
IDENTIFICACION DE RIESGOS	Deficiente definición de los objetivos operativos de las etapas.	Algunos objetivos no se encuentran correctamente definidos que contengan los adjetivos que apuntan a la completitud del mismo, a modo de ejemplo, se presenta el caso de "resguardo de los datos almacenados y aplicación de políticas en los canales tecnológicos".	Al no expresar los objetivos correctamente redactados impediría identificar cual es la finalidad específica que se persigue en la generación de un producto o Servicio.	El Comité de riesgos, debe supervisar y coordinar con los encargados de procesos en mejorar la redacción de los objetivos presentados en la matriz.	MEDIA
	Deficiente definición de los objetivos operativos de la etapa a la cual se han asociado.	No se relaciona el riesgo identificado con el objetivo operativo, a modo de ejemplo, el riesgo "que no se cumpla con las condiciones de acuerdo a lo señalado por la Resolución N° 759" y el objetivo enunciado es "validar que la ejecución de la transferencia de capital se ajuste al instructivo FRIL vigente".	Al presentarse inconsistencia entre los objetivos de la etapa y los riesgos identificados no se tendría claridad en el verdadero objetivo de la etapa.	El Comité de riesgos debe supervisar y coordinar con los encargados de procesos el mejoramiento continuo de la matriz en la definición precisa y correcta entre los objetivos de la etapa y los riesgos identificados.	ALTA
Riesgos mal clasificados		Se identificaron algunas fuentes de riesgos que a nuestro criterio debieran ser internos o externos según lo indicado en la Guía Técnica N° 53, a modo de ejemplo, tenemos el caso del riesgo denominado "que el sistema de remuneraciones no actualice correctamente la UF", clasificado como externo, debiendo ser de carácter interno dado que es el funcionario responsable del proceso de remuneraciones quien suministra la información al sistema.	Al clasificarse erróneamente los riesgos puede producir una confusión de las fuentes, dado que el Servicio debe procurar en identificar riesgos internos, en razón que los riesgos externos tienen su origen en situaciones que están fuera de la administración y control del Servicio.	El Comité de riesgos debe supervisar y coordinar con los encargados de procesos el mejoramiento continuo de la matriz en la precisión e identificación de los riesgos internos y externos.	MEDIA

Fase	Riesgo	Hallazgo	Efectos Potenciales	Recomendación Auditoría Interna	Críticidad del Hallazgo (Alta/Media/Baja)
	Deficiencias en la descripción de los controles (quién, cómo y cuándo)	Se identificaron algunos tipos de riesgos que a nuestro criterio deberían ser clasificados en otra tipología, a modo de ejemplo, tenemos el caso del riesgo identificado como "que la entidad mandante no cumpla con lo estipulado con el convenio mandante", el cual fue clasificado de tipo "económico", debiendo ser de tipo "legal".	Al clasificarse indebidamente la tipología del riesgo implica la inspección para considerar la verdadera caracterización de cada uno de los riesgos.	El Comité de riesgos debe supervisar y coordinar con los encargados de procesos el mejoramiento continuo de la matriz en la precisión de la tipificación de los riesgos.	MEDIA
	Clasificación de la exposición distorsionada en relación al nivel real del riesgo residual presente en el Servicio.	Existen controles que se describieron como lo que debiera ser el control para mitigar el riesgo, y no el control existente que debe tener el Servicio, y otros que no responden a la identificación correcta de: quién, cómo y cuándo se realiza el control, a modo de ejemplo tenemos lo siguiente: "la unidad de seguimiento debe registrar en el acta de inspección que fue revisado el libro de obras" y "mantener siempre activo los canales tecnológicos con el ciudadano".	Si hay una inexistencia de controles la exposición al riesgo es mayor y en el caso de los controles que no responden a la identificación de quién, cómo y cuándo se realizan los controles hace suponer que dicho control no existe.	El Comité de riesgos debe supervisar y coordinar con los encargados de procesos el mejoramiento continuo de la matriz en la precisión de la estrategia del tratamiento de valorización de los riesgos en los procesos.	ALTA
ANÁLISIS DE RIESGOS	Clasificación de la exposición distorsionada en relación al nivel real del riesgo residual presente en el Servicio.	En la columna clasificación, correspondiente a la exposición al riesgo de la matriz simplificada, se omitió identificar la clasificación resultante de aquellos riesgos con valor a cero y que de acuerdo a la Guía Técnica N° 53 corresponden clasificar en categoría menor aquellos valores que están en el rango 0,2 a 2,99.	Al no quedar los riesgos clasificados de acuerdo a su nivel (menor) los rangos de exposición al riesgo pueden verse afectados en la priorización del ranking.	El Comité de riesgos debe supervisar y coordinar con los encargados de procesos el mejoramiento continuo de la matriz en la precisión de la clasificación de los niveles de exposición al riesgo.	MEDIA

Fase	Riesgo	Hallazgo	Efectos Potenciales	Recomendación Auditoría Interna	Críticidad del Hallazgo (Alto/Medio/Baja)
<p>TRATAMIENTO DE RIESGOS</p>	<p>Deficiencias en la formulación de las estrategias o falta de consistencia en las mismas dada la criticidad del riesgo.</p>	<p>En el caso de la estrategia denominada "la jefa DAF en la discusión presupuestaria requerirá los recursos necesarios del Programa 01 para el financiamiento de los cargos demandados dentro del Servicio". A nuestro juicio dicha estrategia no garantiza la reducción de la severidad del riesgo identificado "que la dotación del personal aprobada por ley sea insuficiente para satisfacer las necesidades de las distintas áreas del Servicio", dado que para mitigar el riesgo el requerimiento que hace el Servicio está sujeta a una respuesta de carácter externo.</p>	<p>Que al definir la estrategia que no depende de la gestión interna del Servicio, la estrategia de reducción al riesgo es cero.</p>	<p>El Comité de riesgos debe velar que las estrategias factibles de implementar en razón de mitigar el riesgo a través de la gestión interna del Servicio y no dependiendo de alguna resolución externa.</p>	<p>ALTA</p>
	<p>Los indicadores no son útiles para medir la implementación de la estrategia.</p>	<p>El indicador de logro expresado como "oficio enviado", por sí solo, no expresa en términos de medir la cantidad de servicios públicos a convocar a "reunión de trabajo para entregar instrucciones sobre la elaboración del ARI"</p>	<p>Que al definir el indicador incorrectamente el indicador de la implementación de la estrategia.</p>	<p>El Comité de riesgos debe velar que el indicador de logro permita ser una herramienta factible para la medición de la estrategia, debiendo ser consistente entre el riesgo y las acciones.</p>	<p>ALTA</p>
<p>Las metas no fijan el objetivo a alcanzar al implementar la estrategia.</p>	<p>A través de la meta no es posible distinguir qué pretende alcanzar el Servicio con la implementación de la estrategia, tal es el caso de la cifra 80% que se expresa como meta, cuya estrategia se refiere a que "La jefa DAF, a través de la Unidad de Gestión de Personas efectuará capacitaciones a los evaluadores, preevaluadores, representantes de la asociación de funcionarios, en materia de calificaciones y buenas prácticas laborales. Si tal estrategia se asocia con el riesgo identificado como "que no exista retroalimentación entre el funcionario y su jefatura ante la emisión de los informes de desempeño, con el objeto de indicar las necesidades de mejoramiento", se puede observar además que el indicador definido tiende a entregar como resultado el número de funcionarios capacitados, por lo que dicha meta de 80% no asegura la reducción del riesgo, es decir, independiente de la capacitación no refleja por sí misma que vaya a existir una retroalimentación entre las jefaturas y el funcionario.</p>	<p>Si las metas no son determinantes con el objetivo a alcanzar en la estrategia aplicada, no cumpliría con el propósito de reducir el riesgo.</p>	<p>El Comité de riesgos debe velar que las metas a definir cumplan con el objetivo a alcanzar al implementar la estrategia, permitiendo la reducción real del riesgo.</p>	<p>ALTA</p>	

Según mi mejor leal saber y entender el presente informe contiene la totalidad de las observaciones relevantes identificadas durante esta auditoría (uso de recursos, imagen, procesos de negocio) que pudieran tener un impacto significativo para esta institución.

Número:	
Código:	
Fecha Emisión:	26.10.2011
Página:	6 de 6



YANETT POLANCO VILLARROEL
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA